



RESOLUCION No. **055** DE 24 ENE 2018

Por medio de la cual se hace un nombramiento

LA DIRECTORA DEL JARDIN BOTANICO DE BOGOTA JOSE CELESTINO MUTIS

En uso de sus atribuciones legales y en especial las establecidas en el artículo 7 del Decreto 040 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que el empleo de Jefe de Oficina, código 006, grado 05, corresponde a un empleo de libre nombramiento y remoción cuyo propósito principal es arborización y al cual corresponde definir y adoptar políticas, planes, programas y proyectos que contribuyan a mejorar la arborización y ornamentación de la ciudad, en particular de especies nativas y efectuar el registro e inventario en estas materias, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y con las directrices trazadas institucionalmente, que responde a la competencia asignada por el artículo 9 del Decreto 531 de 2010 al Jardín Botánico en el manejo silvicultural en espacio público de uso público.

Que el mencionado empleo se encuentra en vacancia definitiva producto de la renuncia irrevocable presentada por quien lo ejercía en propiedad, la cual fue aceptada mediante Resolución No. 374 de noviembre 8 de 2017.

Que dada la relevancia de las funciones y responsabilidades asignadas a este empleo, mediante Resolución 399 de noviembre 14 de 2017, fue encargado de las funciones del empleo al funcionario de carrera administrativa RICARDO ARTURO PACHECO SALAMANCA, Profesional Especializado, código 222, grado 27, a partir del 14 de noviembre de 2017, encargo efectuado hasta por el término de tres meses en cumplimiento de lo reglado por el artículo 2.2.5.9.9 de la Decreto 1083 de 2015 y el artículo 2.2.5.3.1 y 2.2.5.5.43 del Decreto 648 de 2017.

Que tratándose de un empleo de libre nombramiento y remoción en vacancia definitiva y teniendo un término máximo del encargo de hasta tres (3) meses se hace necesario proveer el empleo en forma definitiva.

Que la Ley 996 de 2005 (Ley Estatutaria de Garantías Electorales) en sus artículos 32 y 38 establece una serie de restricciones y prohibiciones en materia de vinculación a la nómina estatal previstas para toda la rama ejecutiva del poder público, señalando que la nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, v en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa." (Subrayado fuera de texto)



Respecto del alcance de la prohibición de modificar la nómina contenida en la Ley 996 de 2005, la Corte Constitucional al examinar la constitucionalidad del artículo 32° de la mencionada Ley, en Sentencia C-1153/05 de 2005¹, señaló: "(...) Ahora bien, esta Corporación considera que la prohibición de suspender cualquier forma de vinculación que "afecte" la nómina estatal hace referencia a la imposibilidad de creación de nuevos cargos y a la provisión de los mismos, salvo que se trate de solventar situaciones tales como renuncia, licencia o muerte que sean indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública".

Que tratándose de un empleo de libre nombramiento y remoción en vacancia definitiva, producida por renuncia de su titular, es jurídicamente viable que una vez antes de vencido el término legal previsto para el encargo se provea en forma definitiva.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter ORDINARIO a la doctora SANTIAGO RAMIREZ ECHEVERRY, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.078.008, en el empleo de Jefe de Oficina de Entidad Descentralizada, código 006, grado 05 de la Oficina de Arborización, con una asignación básica mensual de (\$4.978.031).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar a la doctor SANTIAGO RAMIREZ ECHEVERRY, el contenido de la presente Resolución, a través de la Secretaria General y de Control Disciplinario — Área Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

24 ENE 2013


LAURA MANTILLA VILLA
DIRECTORA

Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis

Proyecto: Marta Elizabeth Rico Ospina – Jefe Oficina Jurídica

¹ CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia C-1153 de 11 de noviembre de 2005. Magistrado Ponente: Dr. Marco Gerardo Monroy Cabra

